



REF: AUTORIZA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2020, COMUNAS VALPARAÍSO Y VILLA ALEMANA, REGIÓN DE VALPARAÍSO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

FUNDACIÓN AMALEGRÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 001018

VALPARAÍSO, 20 NOV. 2020

Programa "Noche Digna, componente 2, Centros Temporales para la Superación, Año 2020",
Fundación Amalegría

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en las Leyes N° 21.125 y N° 21.192, ambas de Presupuestos del Sector Público para el año 2019 y 2020 respectivamente; en la Resolución Exenta N° 0329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para Centros Temporales para la Superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 0680 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba bases administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, Región de Valparaíso"; en la Resolución Exenta N° 0755, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, que adjudicó el referido concurso a la Fundación Amalegría, respecto del dispositivo Casas Compartidas a ejecutarse en las comunas de Valparaíso y Villa Alemana; en la Resolución Exenta N° 947, de fecha 22 de noviembre de 2019, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Fundación Amalegría para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2, Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N° 98, de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 771, de 25 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto a transferir año 2020, a la Fundación Amalegría para la ejecución del dispositivo casas compartidas en la región de Valparaíso, en el marco del programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2020; en el Dictamen N° 3610, de 17 marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 947, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso, fue aprobado el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto correspondiente al Programa

Noche Digna, componente 2, Centros Temporales para la Superación, Año 2019, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Amalegría, con fecha 11 de noviembre de 2019.

2° Que, la cláusula novena del convenio singularizado precedentemente, se estipuló que éste podrá *“prorrogarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince días hábiles, por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga”*.

3° Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público año 2020, contempló en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2020.

4° Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, mediante Oficio N° 0595, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, se remitió al Subsecretario de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo ejecutado por la Fundación Amalegría.

5° Que, el Subsecretario de Servicios Sociales, mediante Oficio N° 10-A/3564 de fecha 14 de octubre del año en curso, dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio singularizado en el considerando primero de la presente Resolución, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2020.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 771, de 25 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se establece monto a transferir a la Fundación Amalegría para la ejecución del dispositivo casas compartidas en la Región de Valparaíso, ascendente a \$38.000.000- (treinta y ocho millones de pesos), en el marco del programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2020.

7° Que, en razón de lo expuesto, se verifican en la especie los requisitos para prorrogar automáticamente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Amalegría, singularizado en el considerando primero de la presente Resolución, y disponer la transferencia de recursos.

RESUELVO

1° AUTORIZÁSE la prórroga automática y sucesiva para el año 2020, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Fundación Amalegría, aprobado mediante Resolución Exenta N° 947, de fecha 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, para la ejecución del dispositivo casas compartidas en la Región de Valparaíso, en el marco del programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2020.

2° TRANSFIÉRASE a la Fundación Amalegría la suma de \$38.000.000- (treinta y ocho millones de pesos); que corresponden al monto asignado a dicha Municipalidad. Lo anterior, en la medida que la entidad ejecutora cuente con factibilidad financiera, esto es, que no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo establecido en en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la prórroga del convenio que se aprueba mediante la presente Resolución, a la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del presupuesto para el año 2020 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



RICARDO FIGUEROA AYALA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

AMB/MCW/CLM/HJD/hjd

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución de copias y archivo)